



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACION CON LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LO QUE LE SOLICITEN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS”



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

INDICE

1.	OBJETO	2
2.	FASES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	2
2.1.	MEMORIA VALORADA DE LA OBRA	2
2.2.	REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS, ESTUDIO GEOTECNICO, PROYECTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO	6
2.3.	COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TECNICOS MUNIPALES EN LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS.	6
2.4.	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS UNA VEZ ADJUDICADO Y FORMALIZADO EL CONTRATO DE OBRAS.....	6
3.	DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS	8
4.	PLAZO DE DURACIÓN TOTAL Y PARCIALES.....	8
5.	PAGOS AL ADJUDICATARIO ..	9
6.	DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR DEL CONTRATISTA CON EL AYUNTAMIENTO.....	9
7.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A CONSIDERAR.....	9
8.	ENSAYOS PREVIOS, PERMISOS Y LICENCIAS.....	9
9.	PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
10.	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	10



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

1. OBJETO

Es objeto de este pliego la regulación que ha de regir la contratación de los servicios de Asistencia Técnica para la “REDACCION DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS MISMAS”.

2. FASES DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

2.1. MEMORIA VALORADA DE LA OBRA

a) Plazo de presentación.

Los licitadores que reúnan los requisitos para contratar las prestaciones objeto de este contrato, en el plazo de 1 mes presentarán las ofertas conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aportarán entre la documentación a presentar la MEMORIA VALORADA DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL EMISARIO GENERAL DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL”, donde se incluya una propuesta técnico-económica de las obras de rehabilitación a ejecutar.

b) El contenido técnico de esta memoria valorada se ajustará a lo siguiente:

- Se adjunta anejo nº1 del presente pliego “Informe técnico de necesidad y propuesta de actuaciones para la rehabilitación del emisario general de saneamiento” suscrito por el Servicio de Infraestructura y Servicios Urbanos de este Ayuntamiento, el cual define la problemática a atajar y es el motivo de la presenta licitación. La Memoria Valorada a presentar se basará en lo contemplado en este informe en cuanto a las obras a ejecutar para atajar la problemática que se describe.
- Una Memoria Valorada que incluirá la propuesta-técnico económica del proyecto a desarrollar.
- La documentación técnica escrita a presentar en la oferta no puede superar los 80 folios tamaño DINA4 por una sola cara.
- Justificar si requiere o no los trabajos objeto de esta Memoria Valorada, la presentación de Estudio Geotécnico y Estudio de evaluación de impacto ambiental.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

Asimismo, contendrá como documento anexo el compromiso de presentar (de ser adjudicatario este licitador), con el proyecto completo que desarrolle el proyecto, así como cuantas separatas y/o estudios sean necesarios para la ejecución de la obra (acomodados a la normativa sectorial específica que le sea de aplicación)

c) Selección de la oferta con la memoria valorada de las obras que incluya y presentación del proyecto completo que lo desarrolle.

Una vez realizada la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas en la licitación conforme al PCAP, el licitador que haya resultado adjudicatario, una vez formalizado el contrato, presentará el proyecto completo de la obra y documentación citada para ejecutar la obra, siguiendo cuanto se indica en el apartado siguiente.

2.2. REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS, ESTUDIO GEOTECNICO, PROYECTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y PRESENTACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO.

a) Redacción del Proyecto.

El adjudicatario del contrato, sujetándose a la memoria valorada de su oferta, redactará y presentará el proyecto completo de obra rehabilitación del emisario general.

El contenido del proyecto se ajustará al Art. 233 de la LCSP. Siendo también obligatorio que al menos contenga los siguientes aspectos:

ÍNDICE GENERAL DEL PROYECTO

Documento I. MEMORIA

I.1. Memoria descriptiva.

- I.1.1. Antecedentes y Objeto del Proyecto.
- I.1.2. Situación del Proyecto.
- I.1.3. Características y Descripción de las Obras a ejecutar.
- I.1.4. Criterios seguidos para cumplimentar los Reglamentos e Instrucciones Nacionales y las Normas Municipales.
- I.1.5. Enlace con el exterior.
- I.1.6. Servicios afectados.
- I.1.7. Geología y Geotecnia.
- I.1.8. Cálculos hidráulicos y Justificación estructural.
- I.1.9. Plazo de ejecución de las obras.
- I.1.10. Revisión de precios.
- I.1.11. Presupuesto de ejecución de las obras.
- I.1.12. Documentos que integran el Proyecto.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

I.1.13. Conclusión.

I.2. Anejos a la Memoria.

- Anejo nº 1.- Características del Proyecto
- Anejo nº 2.- Antecedentes.
- Anejo nº 3.- Geología y Geotecnia.
- Anejo nº 4.- Cálculos hidráulicos.
- Anejo nº 5.- Cálculos estructurales y mecánicos
- Anejo nº 6.- Servicios afectados.
- Anejo nº 7.- Planeamiento vigente.
- Anejo nº 8.- Plan de obras.
- Anejo nº 9.- Estudio de Gestión de Residuos
- Anejo nº 10.- Estudio de Seguridad y Salud.

Documento II. PLANOS

- Plano nº 1.- Situación.
- Plano nº 2.1.- Saneamiento Existente. Planta.
- Plano nº 2.2.- Saneamiento Existente. Perfil longitudinal.
- Plano nº 3.1.- Saneamiento Proyectado. Planta.
- Plano nº 3.2.- Saneamiento Proyectado. Perfil longitudinal.
- Plano nº 4.- Detalles.

Documento III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Documento IV. PRESUPUESTO

- IV.1.- Mediciones.
- IV.2.- Cuadro de precios nº 1.
- IV.3.- Cuadro de precios nº 2.
- IV.4.- Presupuestos generales.
- IV.5.- Resumen de presupuestos

Deberá incluir cuantos informes y/o estudios sean preceptivos conforme a su normativa sectorial para iniciar y ejecutar la obra, firmados respectivamente por técnicos competentes en esta materia. Así como los informes y estudios previos necesarios para la mejor determinación del objeto de la obra a contratar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

Esta relación no es exhaustiva, tiene carácter de mínimo. En la confección del proyecto por el adjudicatario, antes de presentarlo en el plazo que se indicará, incorporará cuanta documentación adicional sea necesaria a criterio del Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos de este Ayuntamiento, o del Técnico/s en el/los que aquél delegue.

b) Presentación del proyecto.

El adjudicatario presentará, conforme a lo indicado anteriormente, el proyecto completo firmado con toda su documentación en el Registro de este Ayuntamiento en un plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

La documentación escrita se presentará en soporte papel (formato DIN A4), y sobre soporte informático estándar, (extensión PDF y DOC). La documentación planimétrica, se presentará en soporte papel con los planos doblados en formato DIN A4. En soporte informático, los ficheros serán en PDF y DWG, conteniendo cada fichero DWG un solo plano. La documentación relativa a mediciones y presupuesto se presentara en soporte papel y en soporte informático formato BC3.

El Proyecto deberá ser revisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos Municipal. El Adjudicatario deberá incluir cuantas rectificaciones solicite la Oficina de Supervisión de Proyectos. Considerándose que, de no incluirlas, estaríamos ante un incumplimiento contractual por parte del Adjudicatario.

Deberá justificar la necesidad o no presentación de cuantos estudios o separatas al Proyecto sean necesarias para el inicio y ejecución de la obra (Estudio geotécnico, Proyecto de evaluación ambiental,...). En el caso de que estos sean necesarios, se presentará firmado por los Técnicos respectivamente competentes. Siendo sometido estos a su procedimiento de aprobación por el órgano competente. Asimismo, deberá introducir cuantas adiciones o rectificaciones procedan, en su caso, en su procedimiento de aprobación.

c) Aprobación y replanteo del proyecto.

Una vez obtenido el informe favorable de supervisión del proyecto, y también se haya aprobado o informado favorablemente el proyecto o estudio de impacto ambiental por su órgano competente, se procederá por el Ayuntamiento a la aprobación del proyecto.

Notificada dicha aprobación al adjudicatario, procederá a su replanteo conforme al Art. 236 de la LCSP, sin perjuicio que para acreditar la disponibilidad de los terrenos cuente con la colaboración de los servicios técnicos municipales, que le han de facilitar los documentos que sean precisos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

2.3. COLABORACIÓN EN LO QUE SOLICITEN LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES EN LOS INFORMES QUE LE SEAN REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

Dada la especialidad y dificultad de las obras a ejecutar, el adjudicatario colaborará en lo que el Servicio de Infraestructuras y Servicios Urbanos del Ayuntamiento de Ciudad Real, le soliciten de cara al expediente de contratación de las obras y su adjudicación.

2.4. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS UNA VEZ ADJUDICADO Y FORMALIZADO EL CONTRATO DE OBRAS.

Una vez adjudicada la obra en expediente de contratación y formalizado el correspondiente contrato de obras, se procederá conforme a la LCSP y normativa de aplicación, a la comprobación del replanteo y demás actuaciones necesarias para el inicio, ejecución de la obra, finalización, recepción y plazo de garantía.

Los facultativos designados por el contratista conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, desarrollarán los cometidos reglamentarios de dirección facultativa y de ejecución de la obras, incluyendo todo el contenido documental preceptivo (certificaciones de obras, liquidación, etc.), hasta la recepción de conformidad con las obras ejecutadas y durante el plazo de garantía hasta la extinción del contrato de obras.

La Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución deberán estar integrada por al menos dos técnicos, uno por cada tipo de dirección, con titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo, todo ello conforme a la adjudicación del contrato en base al Pliego de Cláusulas Administrativas que lo rige.

Fase de ejecución de las obras

Esta fase abarca el periodo comprendido entre la firma del acta de comprobación de replanteo hasta la fecha de recepción de las mismas, que se fijara en la correspondiente acta de recepción.

Durante esta fase se realizarán las tareas propias del Director de Obra y Director de Ejecución, en particular se incluye:

- Control cualitativo de las obras: Medición mensual de las obras ejecutadas a plasmar en la correspondiente relación valorada y posterior certificación conforme al art. 240 LCSP.
- Redactar un Informe Mensual suscrito por la Dirección Facultativa en el que se haga constar el estado de avance de las obras y aquellas incidencias detectadas que deben ser conocidas por el órgano de contratación, tales como: Incrementos (o decrementos) en las unidades de obra contempladas en el proyecto aprobado, Necesidad de nuevas unidades de obra, y/o Alteraciones



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

(adelanto o retraso, en especial esto último) previstas en el plazo contractual de ejecución de la obra, junto con sus posibles causas a su juicio.

- Control cualitativo de las obras: supervisión de la ejecución del plan de calidad aprobado, interpretación de los resultados e instrucciones necesarias a fin de garantizar la calidad.
- Control de la programación de la obra, tanto económica como temporal, con informe sobre sus posibles desviaciones.
- Seguimiento y control de la gestión de residuos a realizar por el adjudicatario o adjudicatarios.
- Realizar cuantas visitas de inspección a la obra sean necesarias de lo que quedará constancia en el Libro de Órdenes, así como de cuantas incidencias observe en la ejecución de la obra.
- Dichos facultativos desarrollarán los cometidos reglamentarios incluyendo todas las materias documentales reguladas legalmente, realizando cuantas visitas de obra sean necesarias para el adecuado desarrollo de la obra, redactando las modificaciones, ajustes, rectificaciones o planos complementarios necesarios que se precisen, realizando visitas de obra periódicas y comprobando las mediciones y certificaciones parciales y finales de la obra, debiendo de informar y tramitar conforme a la LCSP posibles precios contradictorios que surjan y desviaciones de la medición ejecutada. En el caso de que existiese un incremento del 10% de los costes durante la ejecución de la obra, la Dirección Facultativa de Obra redactara Proyecto modificado conforme al art.203 LCSP.
- Presentación de planos “as built” una vez finalizada la obra, así como toda aquella documentación necesaria para el correcto del funcionamiento de la obra ejecutada. Se presentará en soporte papel (formato DIN A4), y sobre soporte informático estándar, (extensión PDF y DOC). La documentación planimétrica, se presentará en soporte papel con los planos doblados en formato DIN A4. En soporte informático, los ficheros serán en PDF y DWG, conteniendo cada fichero DWG un solo plano. La documentación relativa a mediciones y presupuesto se presentara en soporte papel y en soporte informático formato BC3.

Y en general interpretar la documentación, y velar por el buen fin técnico y económico de la obra, hasta su completa puesta en servicio.

Fase de liquidación

Comprende esta fase el período entre la recepción de la obra (final de la fase anterior) hasta la firma del acta de liquidación, la misma se firmará una vez aprobados todos los documentos que comporta la liquidación de las obras. Esta fase se realizará en las instalaciones del adjudicatario de la presente licitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

Emitir, dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el informe sobre el estado de las obras a que se refiere el artículo 218 de la LCSP3, con los efectos que en dicho artículo se señalan.

3. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Jefe de Servicio de Infraestructuras o técnico en quien delegue, será quien dirija los trabajos del adjudicatario de la presente licitación.

Este Jefe de Servicio o técnico/s en quien/es delegue no serán responsables, ni directa ni solidariamente de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte e informe o calcule el Adjudicatario, el cual deberá disponer del personal adecuado y la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

4. PLAZO DE DURACIÓN TOTAL Y PARCIALES.

El plazo de duración total del contrato será desde la formalización del presente contrato hasta la finalización del contratación de las obras a ejecutar, una vez ejecutadas las mismas y haya transcurrido el plazo de garantía de las mismas.

Se fijan los siguientes plazos parciales para el desarrollo de los trabajos objeto de licitación.

- Redacción del Proyecto completo y demás documentos o estudios necesarios que deban aprobarse para licitar las obras:

3 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

- Colaboración con los servicios técnicos municipales en lo que sea requerido para el expediente de contratación de las obras y su adjudicación:

Desde de la aprobación del proyecto de obras hasta la adjudicación del contrato de obras.

- Dirección facultativa de las obras:

El plazo de ejecución de las obras (iniciándose con la comprobación del replanteo en plazo hasta la extinción del contrato, una vez transcurrido el plazo de garantía.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

5. PAGOS AL ADJUDICATARIO

Los pagos al Adjudicatario se realizarán de la siguiente manera:

- El 50% del precio del contrato, a la fecha de la aprobación del Proyecto por la Junta de Gobierno Local.
- El 25% del precio del contrato, cuando el desarrollo de la obra supere el 50% de los costes de ejecución de proyecto
- El 15% del precio del proyecto, cuando se realice el acto formal de recepción y la liquidación de las obras.
- El 10% restante del precio del proyecto, a la fecha de devolución de la garantía de las obras al contratista.

6. DESIGNACIÓN DE INTERLOCUTOR DEL CONTRATISTA CON EL AYUNTAMIENTO

El contratista nombrará a un interlocutor-responsable ante el Ayuntamiento (técnico superior de más de diez años de experiencia acreditada) que será el máximo responsable ante el Ayuntamiento de Ciudad Real.

7. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A CONSIDERAR

Es la elaborada para servir de base en la presente licitación:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)

8. ENSAYOS PREVIOS, PERMISOS Y LICENCIAS

Será por cuenta del Adjudicatario la obtención de todos los ensayos previos, permisos y licencias particulares que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como el abono de los gastos generados para la redacción del proyecto y sus separatas (incluidos estudio geotécnico, proyecto medioambiental y cuantos informes o estudios deban acompañar al proyecto), impuestos, cánones, compensaciones y demás indemnizaciones a que dé lugar el desarrollo de los mismos, los cuales deben considerarse integrados dentro de su oferta.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y
MANTENIMIENTO

9. PRECAUCIONES A ADOPTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que durante la ejecución de los trabajos contratados quede asegurada la protección a terceros, siendo de su total responsabilidad las indemnizaciones por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse como consecuencia de aquellas, si a tenor de las disposiciones y leyes vigentes incurriese en culpabilidad.

10. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El Adjudicatario deberá suscribir, o tener suscrito, un Seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de al menos cinco veces el precio de adjudicación del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 315.2 de la LCSP.

En Ciudad Real a 4 de mayo de 2020
JEFA DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y SSUU

Fdo. Clara Anguita Hurtado de Mendoza

- En informe aparte se propone criterios de adjudicación del contrato para el PCAP, justificación de las titulaciones y experiencia de los técnicos que el contratista ha de adscribir a su ejecución, justificación de precio del contrato, insuficiencia de medios propios, no división en lotes, justificación de cumplimiento de los principios de sostenibilidad financiera.